



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/2355/2023

Bitácora: 29/DD-0023/11/23

Asunto: Confirmación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, 15 de diciembre de 2023

### ING. JOSÉ LUIS PÉREZ VALLE

Administrador Único de Servicios de Consultoría,  
Supervisión, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V.  
Presente.

En atención a su trámite SEMARNAT-04-006, Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, ingresado ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, con bitácora 29/DD-0023/11/23, respecto del proyecto denominado *Construcción de carriles de aceleración y deceleración en carretera Los Reyes Mex-Zacatepec Pue; tramo libramiento Apizaco Km 7+880 Desv Derecha.*

El proyecto consiste en la construcción de carriles de aceleración y deceleración sobre el libramiento Apizaco - Huamantla, en el tramo Los Reyes Mex-Zacatepec Pue; tramo libramiento Apizaco Km 7+880 Desv Derecha, que entronca a la carretera del municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, que actualmente se encuentra improvisada y de terracería sin ningún tipo de acceso con señalamiento que permita el cambio de dirección, el sitio del proyecto se ubica en las coordenadas UTM siguientes:

COORDENADAS UTM			
	KM	ESTE	NORTE
TRAMO	7+880	592908.81 m E	2144553.26 m N

Para el desarrollo del proyecto se requiere de la preparación del sitio, con el inicio de desmonte con medios mecánicos retirando la cubierta vegetal arbustiva y arbórea sobre el marguen derecho entronque a Tzompantepec, Tlaxcala, la vegetación que se verá afectada son de la especie (*Eucalyptus camaldulensis*); eucalipto, alcanfor y pino ahuehuete (*Taxodium microtarum*), en total 13 individuos a derribar y uno a remover que se encuentran dispersos a lo largo del área del proyecto, dicho material maderable resultante será donado a los vecinos cercanos al proyecto, sin el traslado a otros municipios.

Para el despalme del material orgánico se realizará en capas de 10cm de espesor a lo largo de 360m, con un ancho promedio de 3.50m la superficie afectada será de 1220m<sup>2</sup> el volumen de despalme será de 161m<sup>3</sup> aproximadamente.

Concluidas las actividades anteriores, se procederá con la etapa de terracerías, cortes y compactaciones del terreno natural, formación de terraplenes, pavimento base-hidráulica y asfáltica para la construcción y formación de la estructura del pavimento, las estructuras que conforman el pavimento se construirán de acuerdo al litado siguiente:

- a) Capa subrasante
- b) Base hidráulica
- c) Base asfáltica
- d) Riego de impregnación
- e) Riego de liga
- f) Ampliación de alcantarilla





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Trabajos diversos que integra el proyecto a realizar, son la construcción de guarnición y/o bordillo, revestimiento y construcción de cunetas, así como el suministro y colocación de defensa metálica.

El proyecto se realizará dentro derecho de vía de la carretera Los Reyes México - Zacatepec, por lo que la afectación será mínima, aunado a que la zona se encuentra perturbada por la incursión antrópica de la infraestructura urbana y vial, además de que en cada etapa de la obra serán mitigables los impactos ambientales de acuerdo a la información técnica presentada dentro del trámite.

Por lo que la construcción de carriles de aceleración y deceleración sobre el libramiento Apizaco Huamantla, dentro del derecho de vía del tramo Los Reyes Mex-Zacatepec, se concluye que la obra no requiere autorización en Materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría, toda vez que el citado proyecto cumple con los requisitos señalados en el artículo 6 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Asimismo el promovente deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia de ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulten aplicables.

No omito manifestarle que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Ing. José Luis Pérez Valle, en caso de existir falsedad de información el promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracción II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

La anterior determinación, se refiere únicamente en materia de impacto ambiental de jurisdicción federal, por lo que no exime al solicitante de obtener los permisos o autorizaciones de autoridades municipales, estatales o federales, que la citada obra requiera.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Mario Hernández Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.  
C.C.p.- Ing. Carlos Luis Ramírez García.- Director General del Centro SCT Tlaxcala.- Ciudad.  
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.  
Teléfono: 246 4660304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

